Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, Y LA FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA, PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN "CASA DE ACOGIDA DE CONCEPCIÓN", AÑO 2018.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 110 /
REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCION, 11 de julio de 2018.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.053, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2018.
- La Resolución Exenta N° 3878 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2018.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que fija orden de subrogancia en la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.
- La Resolución Exenta N° 68 de 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprueba Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con la Fundación León Bloy para la Promoción Integral de la Familia, para el Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación de Violencia Contra las Mujeres, dispositivo *"Casa de Acogida de Chiguayante"*, año 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, en ese sentido, SERNAMEG desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación integral de toda forma de violencia contra las mujeres, en coherencia con su misión institucional consistente en *"Implementar y coordinar políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género que fortalezcan las autonomías y la no discriminación de las mujeres en toda su diversidad para la transformación cultural del país"*.

3. Que, por intermedio de su Área Violencia Contra las Mujeres, SERNAMEG lleva a cabo sus objetivos institucionales en relación con la violencia contra las mujeres ejercida tanto en el ámbito público como en el ámbito privado, a partir de 2 Programas y una Línea de Intervención, a saber: el Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres; el Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres; y la Línea de Violencia Extrema, Femicidios y Violencia contra las Mujeres de Connotación Pública.

4. Que, uno de los modelos de intervención o dispositivos del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, son las *"Casas de Acogida"*.

5. Que, mediante la Resolución Exenta N° 3878 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprueba la distribución del presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales SERNAMEG, incluyendo los recursos destinados para la ejecución de los Programas indicados en los considerandos precedentes.

6. Que, con fecha 29 de diciembre de 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, suscribió con la Fundación León Bloy para la Promoción Integral de la Familia, un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución para prestarse mutua colaboración en la implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres para el año 2018, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Casa de Acogida de Concepción"*.

7. Que, dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 68 de 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

8. Que, posteriormente, el Convenio fue modificado con fecha 14 de junio de 2018, siendo necesario dictar la resolución que apruebe la modificación suscrita.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con fecha 14 de junio de 2018 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la

[redacted]

Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la la Fundación León Bloy para la Promoción Integral de la Familia, para la implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres para el año 2018, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Casa de Acogida de Concepción"*, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Y

FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN CASA DE ACOGIDA
"CASA DE ACOGIDA DE CONCEPCIÓN"

En la ciudad de Concepción, a 14 de junio de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional subrogante, doña **María Elena Bückle Ibáñez**, cédula nacional de identidad N° . ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante indistintamente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra, la **Fundación León Bloy para la Promoción Integral de la Familia**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, rol único tributario N° 65.317.690-2, representada legalmente por el Presidente de su Directorio, don **Juan Alberto Rabah Cahbar**, Abogado, cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en calle Bueras N° 182, comuna de Santiago, en adelante indistintamente como *"la Fundación"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 29 de diciembre de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante el modelo de intervención o dispositivo *"Casa de Acogida de Concepción"*.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 68, de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Memorándum N° 07/2018, de 12 de junio de 2018, la Unidad Técnica Regional del Programa VCM informa sobre la necesidad de incrementar los recursos aportados por SERNAMEG para el adecuado funcionamiento del dispositivo y hasta por un monto de **$4.800.000.- (cuatro millones ochocientos mil pesos),** lo cual tiene por finalidad cubrir los gastos de reparación de calderas, la contratación de una empresa de limpieza para colaborar con el aseo, la adquisición de un notebook para realización de talleres, adquisición de implementos para talleres deportivos, elaboración de infografía sobre derechos y responsabilidades al interior de Casas de Acogida, y en general mantenciones y mejoras que requiere el inmueble en que se encuentra ubicado el dispositivo. Dichos recursos serán imputados tanto al ÍTEM (30) GASTOS EN ADMINISTRACIÓN – Sub ítem (35) Mantención y Reparaciones, como al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub ítem (43) Materiales de Uso y Consumo, Sub Ítem (47) Servicios Generales y Sub ítem (49) Otros Gastos Operacionales, como al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (64) Equipos Informáticos, todo ello en la forma y condiciones que se indican en el mencionado Memorándum.

CLAUSULA TERCERA:
Previa certificación de disponibilidad presupuestaria según informa el Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, según consta en Memorándum N° 10/2018, de fecha 12 de junio de 2018, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 20/2018, de fecha 12 de junio de 2018, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, dictada por la Directora Nacional (T y P) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género doña Laura Echeverría Correa, que contiene la aprobación de la distribución de presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los compromisos financieros de SERNAMEG, de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.1., **dice:**

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

b.1. *SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018****, que* ***serán transferidos al Ejecutor en dos remesas semestrales iguales y/o equivalentes****, y que corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$125.301.031.- (ciento veinticinco millones trescientos un mil treinta y un pesos),*** *cuyo monto se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal*	***$0.-***

	Administrativo	
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$94.171.597.-***
30	*Gastos en Administración*	***$2.150.000.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$28.199.434.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$780.000.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$0.-***
	Totales	***$125.301.031.-***

Convenio **con modificación**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.1., **debe decir**:

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

b.1. *SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018,*** *que* ***serán transferidos al Ejecutor en dos remesas semestrales iguales y/o equivalentes,*** *y que corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$130.101.031.- (ciento treinta millones ciento un mil treinta y un pesos),*** *cuyo monto se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$94.171.597.-***
30	*Gastos en Administración*	***$4.730.000.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$29.919.434.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$780.000.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$500.000.-***
	Totales	***$130.101.031.-***

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

[redacted]

CLAUSULA OCTAVA:
La calidad de Directora Regional subrogante de doña **María Elena Bückle Ibáñez,** para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, consta en Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **Juan Alberto Rabah Cahbar** como representante legal de la **FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA**, consta en Escritura Pública de fecha 30 de enero del año 2004, otorgada ante el Notario Público Sr. Osvaldo Pereira González, Repertorio N° 239-4, las que no se insertan por ser conocidas de las partes.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes///.

Firmado por doña **María Elena Bückle Ibáñez** en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por don **Juan Alberto Rabah Cahbar** en representación de la Fundación León Bloy Para La Promoción Integral De La Familia.

ARTÍCULO 2°: IMPÚTESE el gasto que involucra la implementación de la modificación de Convenio aprobado mediante esta Resolución, al Presupuesto de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío del año 2018, **Programa 03, Subtitulo 24, Ítem 01, Asignación 007.**

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE la transferencia de los recursos aportados por SERNAMEG de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en la modificación de Convenio suscrita por las partes y que se aprueba por la presente Resolución Exenta.

ARTÍCULO 4°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en www.minmujeryeg.gob.cl para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO

MARÍA ELENA BÜCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

MEBI/RRF/RRC/CCF/rrf
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

[redacted]

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Y

FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN CASA DE ACOGIDA
"CASA DE ACOGIDA DE CONCEPCIÓN"

En la ciudad de Concepción, a 14 de junio de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional subrogante, doña **María Elena Bückle Ibáñez**, cédula nacional de identidad N° ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante indistintamente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra, la **Fundación León Bloy para la Promoción Integral de la Familia**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, rol único tributario N° 65.317.690-2, representada legalmente por el Presidente de su Directorio, don **Juan Alberto Rabah Cahbar**, Abogado, cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio en calle Bueras N° 182, comuna de Santiago, en adelante indistintamente como *"la Fundación"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 29 de diciembre de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante el modelo de intervención o dispositivo *"Casa de Acogida de Concepción"*.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 68, de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Memorándum N° 07/2018, de 12 de junio de 2018, la Unidad Técnica Regional del Programa VCM informa sobre la necesidad de incrementar los recursos aportados por SERNAMEG para el adecuado funcionamiento del dispositivo y hasta por un monto de **$4.800.000.- (cuatro millones ochocientos mil pesos),** lo cual tiene por finalidad cubrir los gastos de reparación de calderas, la contratación de una empresa de limpieza para colaborar con el aseo, la adquisición de un notebook para realización de talleres, adquisición de implementos para talleres deportivos, elaboración de infografía sobre derechos y responsabilidades al interior de Casas de Acogida, y en general mantenciones y mejoras que requiere el inmueble en que se encuentra ubicado el dispositivo. Dichos recursos serán imputados tanto al ÍTEM (30) GASTOS EN ADMINISTRACIÓN – Sub ítem (35) Mantención y Reparaciones, como al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub ítem (43) Materiales de Uso y Consumo, Sub Ítem (47) Servicios Generales y Sub ítem (49) Otros Gastos Operacionales, como al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (64) Equipos Informáticos, todo ello en la forma y condiciones que se indican en el mencionado Memorándum.

CLAUSULA TERCERA:
Previa certificación de disponibilidad presupuestaria según informa el Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, según consta en Memorándum N° 10/2018, de fecha 12 de junio de 2018, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 20/2018, de fecha 12 de junio de 2018, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, dictada por la Directora Nacional (T y P) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género doña Laura Echeverría Correa, que contiene la aprobación de la distribución de presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los compromisos financieros de SERNAMEG, de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.1., **dice:**

b. ***Compromisos Financieros de SERNAMEG.***

b.1. *SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018****, que* ***serán transferidos al Ejecutor en dos remesas semestrales iguales y/o equivalentes****, y que corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$125.301.031.- (ciento veinticinco millones trescientos un mil treinta y un pesos)****, cuyo monto se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal*	***$94.171.597.-***

	Operacional	
30	*Gastos en Administración*	***$2.150.000.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$28.199.434.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$780.000.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$0.-***
	Totales	***$125.301.031.-***

Convenio **con modificación**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.1., **debe decir:**

b. ***Compromisos Financieros de SERNAMEG.***

b.1. *SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018****, que* ***serán transferidos al Ejecutor en dos remesas semestrales iguales y/o equivalentes****, y que corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$130.101.031.- (ciento treinta millones ciento un mil treinta y un pesos)****, cuyo monto se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$94.171.597.-***
30	*Gastos en Administración*	***$4.730.000.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$29.919.434.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$780.000.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$500.000.-***
	Totales	***$130.101.031.-***

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La calidad de Directora Regional subrogante de doña **María Elena Bückle Ibáñez,** para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, consta en Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **Juan Alberto Rabah Cahbar** como representante legal de la **FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA**, consta en Escritura Pública de fecha 30 de enero del año 2004, otorgada ante el Notario Público Sr. Osvaldo Pereira González, Repertorio N° 239-4, las que no se insertan por ser conocidas de las partes.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

MARIA ELENA BUCKLE IBÁNEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO

JUAN ALBERTO RABAH CAHBAR
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA
PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA

MEBI/RRF/RFC/CGF/rrf

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM N° 20 / 2018

DE : MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S) SERNAMEG BIO BIO

A : RODRIGO ROJAS FONSECA
ABOGADO REGIONAL SERNAMEG

REF. : Solicitud de Incremento unilateral de recursos a convenio Casa de Acogida de Concepción 2018, ejecutado por la Fundación León Bloy.
Memo 07 del 12 de junio de 2018 de Carla Carvajal Fuentes, Encargada VCM

CONCEPCIÓN, 12 de junio de 2018

Estimado Abogado:

Junto con saludarle cordialmente, autorizo e instruyo a emitir **INCREMENTO UNILATERAL DE RECURSOS**, a Fundación León Bloy ejecutor de la Casa de Acogida Concepción, de acuerdo al Memo Nº 07 del 12 de junio de 2018, que indica pertinencia técnica remitido por la profesional supervisora del dispositivo Carla Carvajal Fuentes.

Atentamente,

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO

MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERNAMEG BIO BIO

MBI/CCF/RFC/ccf.
Distribución:
-Abogado Regional Sernameg Bio Bío.
-DAF Sernameg Bio Bío.
-Prog. VCM.
-Archivo.

MEMORANDUM N° 07/ 2018

DE : CARLA CARVAJAL FUENTES
PROF. PROG. PREV. y ATENCION DE VCM

A : MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S) SERNAMEG BIO BIO

REF. : Solicitud de Incremento Unilateral a Convenio dispositivo Casa de Acogida de Concepción 2018, ejecutado por Fundación León Bloy.

CONCEPCIÓN, 12 de junio de 2018.-

Estimada Directora:

Junto con saludarle cordialmente, informo que de acuerdo a necesidades pesquisadas por coordinadora del dispositivo y corroboradas en supervisiones realizadas a la casa de acogida, se hace necesario realizar un incremento unilateral al presupuesto asignado este año por un monto de $4.800.000, el cual se distribuirá de la siguiente manera: reparación de calderas $2.100.000, contratación de empresa de limpieza para apoyo al aseo que realizan las mujeres $720.000, Notebook para talleres $500.000, compra de implementos para talleres deportivos $700.000, para implementación de infografía sobre derechos y responsabilidades al interior de las casas de acogida $300.000, mantención, reparación y mejoras $480.000.

De acuerdo a lo anterior, se solicita incrementar recursos, en los siguientes Items y sub ítems:

1.- Aumentar Item 30, sub ítem 35 Mantención y Reparación $2.580.000
2.- Aumentar Item 40 sub ítem 43 Materiales de uso y consumo $300.000
3.- Aumentar Item 40 sub ítem 47 Servicios Generales $720.000
4.- Aumentar Item 40, sub ítem 49 Otros Gastos Operacionales $700.000
5.- Aumentar Item 60, sub ítem 64 Equipos informáticos $500.000

Esta modificación de Ítems, es pertinente técnicamente, y corresponde a necesidades diagnosticadas por Coordinadora de Casa de Acogida Concepción y Supervisora Regional SernamEG del dispositivo para buen funcionamiento de éste y cuenta con aprobación de DAF Regional.

Solicito pueda autorizar e instruir las gestiones administrativas y legales para dicha modificación.

Atentamente,

CARLA CARVAJAL FUENTES
PROGRAMA PREVENCIÓN Y ATENCION VCM
SERNAMEG BIO BÍO

DIRECCIÓN REGIONAL Sernameg ÁREA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES REGIÓN DEL BIOBIO

CCF/RRC/ccf.
Distribución:
-Abogado Regional Sernameg Bío Bío.
-DAF Sernameg Bío Bío.
-Prog. VCM.
-Archivo.

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM N° 10/2018

DE : **RAUL FUENTES CUEVAS**
ENCARGADO UNIDAD REGIONAL DAF
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO.

A : **MARÍA ELENA BÜCKLE IBÁÑEZ**
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO.

REF. : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA TRANSFERENCIAS PROG. VCM

Concepcion, 12 Junio de 2018.-

Estimada Directora:

Junto con saludar cordialmente, informo a usted que existe disponibilidad presupuestaria, con ocasión de incremento que se requiere realizar para el programa Casa de Acogida Provincia de Concepción por la suma de $ 4.800.000, al Ejecutor Fundación Leon Bloy.

Lo anterior, para su conocimiento y fines que estime necesarios

Servicio Nacional de la Mujer
Gobierno de Chile
SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
UNIDAD ADM. Y FINANZAS
REGIÓN DEL BIO BIO

RAUL FUENTES CUEVAS
ENCARGADO UNIDAD REGIONAL DAF
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO

RFC/rfc
Distribución:
- Abogado Regional
- Archivo